### UNIVERSIDAD ARTURO PRAT IQUIQUE – CHILE RECTORIA

MAT: AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIAN TE TRATO DIRECTO CON ADC AGEN CIA DE ACREDITACIÓN.

IQUIQUE, 02 de agosto de 2016.-

## **DECRETO EXENTO Nº 1487.-**

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

#### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

a La Ley Nº 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Artur	O
Prat; el D.F.L. Nº 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de 1	la
Universidad Arturo Prat; Decreto Nº 580 del 28.12.2015, la Ley Nº 19.886, del año 2003 de Bases sobre	e
Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Decreto Nº 250, que contiene o	el
Reglamento de la Ley Nº 19.886, de 2004; el artículo 3º de la Ley Nº 18.575 de 1986, Orgánic	a
Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado: la Resolución Nº 1600 de 2008, d	le
la Contraloría General de la República, Decreto Nº	

b.- Lo dispuesto en el Art. 10, N° 7, letra d) del Reglamento de la Ley No.19.886, que autoriza Trato o Contratación Directa con un proveedor determinado "Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del proveedor que otorgará el servicio, por lo que no pueden ser sometidas a una licitación, y siempre que se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública, y que no puedan ser realizados por personal de la propia entidad."

c.- El memorando  $N^{\rm o}$  9815 de la Dirección General de Calidad de fecha 27.07.2016, que solicita la emisión del presente instrumento.

#### **DECRETO:**

1	Autorízase	la	contratación,	mediante	Trato	Directo	con	ADC	
AGENCIA DE ACREDITACIÓN	, Rut		con dom	nicilio en					
Comuna de Lo Barnechea, Santiago, representada por el Sr. Juan Carlos Cuiñas Marín, Rut									
para proceso de acreditación de la c	arrera de D	ere	cho para el año	o 2016, po	r un mo	onto total	de		

2.- Publíquese en el Sistema de Información el presente acto administrativo dentro del plazo de 24 horas desde su total tramitación.

3.- Dicho gasto deberá ser imputado al Proyecto

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.

EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA Secretario General

.

DISTRIBUCIÓN Según envío vía e-mail a base de datos Decretos-20 TERESA IBARRA MENDOZA

Rector (S)

SUJETO A CONTROL POSTERIOR DE LEGALDAD

CONTRALORIA INTERNA

0 8 AGO 2016



# RECIBIDO UNIDAD JURÍDICA 2 8 JUL 2016

Fecha:

N° Registro: 33

1/2 MEMO Nro. 9815 / 2016

# MEMORANDUM

RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL

echa : 28/07/16\_

Nº Reg.: 1215.-

A : SR. EDMUNDO CORTES SAAVEDRA

Secretario General / Secretaría General

DE : SR. JAIME LAM MORAGA

Docente Directivo Superior / Dirección General De Calidad

REF : TRATO DIRECTO AGENCIA ADC CARRERA DE DERECHO

FECHA: Miércoles, 27 de Julio de 2016

Presento a usted la propuesta técnico-económica relacionada con el Proceso de Acreditación de la Carrera de DERECHO para el año 2016

Atendiendo a que la propuesta adjunta es fundamental para el fortalecimiento proyecto es considerado, a juicio de la Dirección General de Calinatitucional.

los programas de pregrado, este v estratégico para el desarrollo

unstancias en que procede la quiere contratar consultorías al servicio o ellas se refieren

ilico por lo cual no pueden

ditación.

Cabe destacar que el Reglamento de C Licitación Privada o el Trato cuyas materias se en

a aspector ser son

En el

\* Dat

Raz/ Cor

Ba

4

iñas Marín Ingeniero 4072, comuna de Lo

ra, contadas

EIA. Nº 1010/2016





- e) Entrega del Acuerdo de Acreditación a la institución.
- Modalidad de Pago
- \* 120 UF, transcurridos como mínimo, 15 días hábiles, contados desde la firma del contrato, previo informe de revisión de los documentos enviados por la Universidad y que conforman el Informe de Autoevaluación de la Carrera
- \* 238 UF, finalizada la visita de Pares Evaluadores y,
- \* 120 UF, Se pagará a la recepción del Pronunciamiento de Acreditación.

Dichos pagos se deberán realizar a través de una de las siguientes modalidades: a) Depósito en cuenta corriente de la agencia; b) Transferencia electrónica a cuenta corriente de la agencia; c) Vale vista bancario; o d) Cheque nominativo a nombre de la Agencia.

La Universidad imputará el gasto que representa este contrato al Código de Gestión IQUD02FDO, Proyecto 10402010114.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

JAIME LAM MORAGA

Director General de Calidad

JLM/rma



JAIME LAM MORAGA

Docente Directivo Superior / Dirección General De Calidad CDT: 2016afabc55f3cfc963df2

cumentos

